



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 065/2025 de fecha 16 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-054/2025

POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA AL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A DAR DE ALTA POR DONACIÓN CONFORME AL DECRETO 20.132/2003, AL BIEN A SER RECIBIDO EN CONCEPTO DE DONACIÓN, CONSISTENTE EN 01 (UN) EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT – MARCA TOKYO DE 18.000 BTU, POR PARTE DEL PLANTEL DE ENFERMERÍA IPS, PARA EL DPTO. DE PARQUE DE LA SALUD, DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA Y PROGRAMAS DE SALUD.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1860/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de setiembre de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 164/2025, de fecha 10 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Patrimonial Decreto N° 20.132/2003 “QUE ESTABLECE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CLASIFICACIÓN, CONTROL DE LOS BIENES DEL ESTADO”, para proceder a la alta de bienes recibidos en carácter de donación, dentro del Activo de la Institución; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en su artículo 56° inciso d) asigna a los organismos y entidades del Estado la responsabilidad de “mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y reglamentación respectiva”;

Que, el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto 20.132/2003, de fecha 22 de enero de 2003, establece: Capítulo 4 de Ingreso de Bienes a Depósitos o Almacenes, a Dependencias, en los Organismos y Entidades, por Donación.

Para Recibir bienes a ese título se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Ofrecimiento escrito del donante, con detalle de los bienes y de las condiciones que exige sobre el uso o destino que deberá dárseles.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANDA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 065/2025 de fecha 16 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-054/2025

- b. Copia de respuesta o aceptación del superior de la entidad donataria o disposición legal en caso contrario.
- c. Acta de recepción de los bienes, firmada por el donante y la persona autorizada por el superior del organismo o entidad que recibe y del jefe de la oficina de Patrimonio o sustitutiva de la misma.

Capítulo 2 de Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado:

2.2. Todos los bienes de los organismos y entidades del Estado deben estar valorizados conforme a los documentos respaldatorios que sirvieron para el registro contable. Si se trata de bienes ingresados por alta, traspaso, donaciones, etc. el área de Patrimonio o la sustitutiva deberá valorizar e informar en los formularios establecidos al área contable para su registración.

2.4. Para calcular el valor de los bienes muebles, con el fin de incluirlo por alta, donaciones, en los inventarios, no se requiere contratar técnicos o crear comisiones especiales, sino que funcionarios del área de Patrimonio puedan realizar la tasación conforme a lo establecido en el punto 2.2 y elevar a la Dirección Administrativa o la sustitutiva, a los efectos de disponer de la autorización para incluirlos en los inventarios con el valor fijado; al efecto deberán utilizarse los formularios aprobados por las normativas vigentes.

Que, por Acta de Entrega el 21 de diciembre de 2024, el Plantel de Enfermería del Puesto de Salud, entregó en carácter de donación a título gratuito al Dpto. de Parque de la Salud del Instituto de Previsión Social, 01 (un) Acondicionador de Aire Split – Marca Tokio de 18.000 BTU;

Que, por Memorando DMP/PAR/N° 003/2025, e fecha 22 de enero de 2025, el Dpto. Parque de la Salud remitió la documentación de respaldo sobre la donación de 01 (un) Acondicionador de Aire Split – Marca Tokio de 18.000 BTU y solicitó la rotulación e incorporación al activo institucional;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 141/2025, de fecha 06 de marzo de 2025, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...considerando que la donación a ser realizada no reviste las formalidades de escrituración pública, establecida en el Art. N° 1213° del Código Civil, sino que puede ser realizada a través de la simple entrega; sin embargo el Art. 17° Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, MODIFICADO POR EL ART. 2° DE LA Ley 98/92, de*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BEÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 065/2025 de fecha 16 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-054/2025

Recursos Financieros, establece: "El Instituto tendrá los recursos siguientes: inc.... los legados y donaciones que se hicieran al Instituto, por ende, si se requiere de un acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional para recibir las donaciones. En consecuencia, se sugiere a la Gerencia de Salud, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de realizar el ajuste patrimonial. Para ello, es un requisito que se elabore un acta a través del cual se deja constancia que dicho Plantel de Enfermeras, dona a título gratuito el equipo de aire acondicionado al IPS y que el IPS no está obligado a realizar ningún pago ni compensación de ninguna índole por la donación recibida. Una vez que se cuente con el acta, se sugiere a la Gerencia de Salud, elevar la propuesta a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a fin de que dicho órgano colegiado, en el marco de sus facultades y atribuciones apruebe el ingreso patrimonial en carácter de donación a favor del IPS. Finalmente, aprobado el ingreso patrimonial, el Dpto. de Patrimonio de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, deberá proceder a realizar el rotulado de los equipos con la correspondiente designación del código patrimonial";

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 164/2025, de fecha 10 de setiembre de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Conceder la autorización administrativa al Departamento de Patrimonio, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, a proceder a la rotulación y al registro patrimonial por donación, dentro del Activo de la Institución, de conformidad con el Decreto N° 20.132/2003; de 01 (Un) Equipo acondicionador de aire split –marca Tokyo de 18.000 BTU, por parte del Plantel de Enfermería IPS, para el Dpto. de Parque de la Salud, de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INST
ABG
Secre

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2025 de fecha 16 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-054/2025

2º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página Web IPS